



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

60**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.267 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista por el ilustrísimo señor don Antonia Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez de instrucción del número 31, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.267 de 2009, seguida por una falta de hurto, contra don Cristinel Cosoveanu y don Marius Pisica, habiendo sido partes en la misma el ministerio fiscal, don Fernando Balboa Marín, como denunciante, y el representante legal de “Alcampo”, como perjudicada.

Que debo condenar y condeno a don Cristinel Cosoveanu y don Marius Pisica, como autores penalmente responsables de una falta contra el patrimonio, a la pena de multa de dos meses, a 3 euros diarios cada uno de ellos, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requeridos para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedarán sujetos a responsabilidad personal subsidiaria, y que indemnicen conjunta y solidariamente al establecimiento “Alcampo” en la suma de 10,95 euros por los perjuicios económicos y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristinel Cosoveanu y don Marius Pisica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/439/12)